



ALERTAS LEGALES
02 de octubre



SE PRORROGA LA OBLIGATORIEDAD DEL SIRE HASTA ENERO DE 2024

A través de la Resolución de Superintendencia N°204-2023/SUNAT, la Administración Tributaria ha dispuesto postergar, hasta enero de 2024, la oportunidad a partir de la cual deben llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras a través del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE), los sujetos que se encuentren obligados a llevar los mencionados registros.

Lo señalado no aplica a los sujetos comprendidos en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) o en el Régimen MYPE Tributario creado por el Decreto Legislativo N.º 1269 y tengan la obligación de usar el SLE - PLE y el SLE – Portal.

SE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO AL PDT PLANILLA ELECTRÓNICA – PLAME

Mediante la Resolución de Superintendencia N°201-2023/SUNAT, se establece el uso del Formulario Virtual N°0601 – PLAME Web, el cual podrá ser utilizado por aquellos empleadores que cuenten con un máximo de 10 trabajadores de acuerdo al T-Registro y/o informa hasta 10 prestadores de servicios.

Este nuevo formulario virtual se usará para las obligaciones que se generen a partir del periodo noviembre de 2023.